Yopal, 07 de julio de 2026

Doctora
LILIANA ROCIÓ BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia
Fiscalía General de la Nación
subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co
dirsec.casanare@fiscalia.gov.co / claudiay.rincon@fiscalia.gov.co / luzm.rincon@fiscalia.gov.co
Código Postal 500002
Villavicencio Meta

Asunto: **CARTA DE INTENCIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN, REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS SPOA Y SUIP**.

Cordial saludo,

De manera formal nos permitimos manifestar la intención de suscribir un Convenio Interadministrativo, con el objetivo de: "Aunar esfuerzos que permitan adelantar las gestiones necesarias para asignación, regulación y administración de los usuarios de red, SPOA y SUIP en cumplimiento de deberes misionales y constitucionales de las entidades intervinientes en el registro de actuaciones relacionadas con los Homicidios Culposos y Lesiones Culposas en accidentes de tránsito **en el municipio de Yopal - Casanare**".

Para nosotros como Municipio de Yopal, es importante contar con este convenio interadministrativo con la Fiscalía General de la Nación, ya que esto resulta beneficioso para el organismo de transito de Yopal, toda vez que al tener la asignación, regulación y administración de los usuarios SPOA y SUIP, se agiliza los tramites de noticia criminal, además de poder suministrar en tiempo real información a las personas que se ven involucradas en siniestros viales.

Que el manual de Policía Judicial en el numeral 1.2.3. sobre Órganos que ejercen funciones permanentes de policía judicial de manera especial, menciona que: "*cuando estos servidores en ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de una conducta delictiva, recaudarán la información pertinente y los EMP y EF encontrados, rendirán "Informe Ejecutivo" a la Fiscalía General de la Nación, indicando en forma concreta los hallazgos, para que ésta asuma la coordinación, control jurídico y verificación técnico - científica de la actuación. Asimismo, el fiscal del caso podrá ordenar la colaboración en campos específicos según requerimientos y condiciones de la investigación. Se resalta que las autoridades de tránsito, en ejercicio de sus funciones especiales en caso de homicidios y lesiones personales en accidentes de tránsito, están facultadas para realizar inspección a cadáver, al lugar de los hechos, entrevistas; además podrá fijar, recolectar, rotular, embalar EMP y EF aplicando los procedimientos de cadena de custodia y demás actos urgentes a que haya lugar. Por lo tanto se sujetarán a lo establecido en el presente Manual.*" Todo ello en concordancia con los artículo 205 y 207 del código de procedimiento penal.

Que la ley 769 de 2002 reza: "ARTÍCULO 148. FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL. En caso de hechos *que puedan constituir infracción penal, las autoridades de tránsito tendrán las atribuciones y deberes de la policía judicial, con arreglo al Código de Procedimiento Penal".*

Que con la suscripción del presente convenio, la Secretaría de Movilidad de Yopal, podrá cumplir con su responsabilidad de velar por el cumplimiento del régimen normativo de Tránsito y Transporte, garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente las funciones de Policía Judicial, respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de Tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito Terrestre.

A fin de cumplir con los requisitos legales para la suscripción del convenio, nos permitimos remitir los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud o carta de intención para la suscripción del convenio, debidamente firmado por el señor Alcalde.
- Formato de compromiso anticorrupción, suscrito por el señor Alcalde.
- Concepto de autorización para contratar, firmado.

Cordialmente,

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipio de Yopal

Anexos: Lo enunciado en Tres (03) pdf p

Reviso: Michael Jonathan Castro Niño
Cargo: Secretario de Movilidad de Yopal

Reviso: Ramiro Antonio Mariño Caro
Cargo: Profesional Universitario

Elaboro: Diosefren Melo
Cargo: Profesional Universitario